

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA
PLS/NLE/ABR

RECONOCE Y AUTORIZA BENEFICIO DE JARDÍN INFANTIL,
AÑO 2024.

EXENTA Nº 69 /

SANTIAGO, 22 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.301, que establece el beneficio de jardín infantil en el ámbito de la seguridad social; Ley N°18.834, contiene el Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizado por la Superintendencia de Seguridad Social; la Ley N°21.640, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública; la Ley N°20.730, que regula la publicidad en la actividad de la Ley del Lobby; las Resoluciones N°7, del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°14, del año 2023, sobre montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón; ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°2004, de fecha 15 de julio de 2013; la Resolución N°805, de fecha 14 de octubre de 2020, que modifica la Resolución N°131, de 2004, y Resolución N°2.368, de 2008, de este Ministerio; que según Resolución TRA N°324/06/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, que nombra en cargo al Jefe de la División Administrativa; de este Ministerio. Conductor N°653056.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley N° 17.301 establece que el beneficio de jardín infantil se enmarca en el ámbito de la seguridad social, y su otorgamiento está subordinado a la existencia de recursos por parte de la Institución.

2º. - Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, el beneficio de jardín infantil debe extenderse a todos los menores en edad pre-escolar, que se encuentren en situación de acceder a éste, sin discriminaciones.

3º. - Que, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través del Servicio de Bienestar, otorga a sus funcionarios(as) con hijos(as) en edad pre-escolar, un beneficio monetario máximo mensual de \$ 90.000.- (Noventa mil pesos), por hasta doce meses al año.

4º.- Que, la Ley N°18.834, del Estatuto Administrativo, que regula las relaciones entre el Estado y el personal de sus respectivas instituciones, no contempla específicamente entre sus normas la regulación sobre jardines infantiles, sino que es la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República al referirse a la norma legal antes expuesta, la interpreta al determinar que es facultativo para una entidad pública otorgar el beneficio de jardín infantil a sus funcionarios, siendo necesario para ello que se disponga de los recursos suficientes.

5º.- Que, para el efecto que los organismos públicos de la Administración del Estado puedan pagar los servicios de establecimientos educacionales que otorguen las prestaciones de sala cuna y jardines a los hijos de sus funcionarias (os), es necesario recurrir a la última jurisprudencia de la Contraloría General de la República que se refiere al tema indicado: "que es facultativo para un Servicio otorgar el beneficio de Jardín Infantil a los hijos de los funcionarios, en caso de proporcionarlo, debe disponer de los recursos suficientes. Siendo necesario, además, que un Servicio Público pueda conceder el beneficio en comento, requerir sólo que el establecimiento que imparta educación parvulario tenga reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, sin que sea necesario que asimismo se encuentre empadronado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles". (Dictámenes N°14.374 de 2009, y N°20.452 de 2009 de la C.G.R.).

6º.- Que, consecuentemente, a través del documento conductor N°653056, y en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67, de fecha 17 de enero de 2024 el Jefe Departamento de Presupuesto imputó el gasto anteriormente referido al subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardines Infantiles) del presupuesto vigente para el año 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

7º. - Que, a través de documento conductor 653056 iniciado el día 9 de enero de 2024, el Servicio de Bienestar y Calidad de Vida del Ministerio de Bienes Nacionales ha solicitado el beneficio del servicio de jardín infantil, para los hijos(as) de los(as) funcionarios(as), conforme al siguiente detalle:

RUT	DV	NOMBRE FUNCIONARIO	BENEFICIARIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MESES DE BENEFICIO	COMPROMISO
15960231	1	AGUAYO URBINA MARIA PAULINA	JOSEFINA TRINIDAD VALENZUELA AGUAYO	SOCIEDAD EDUCACIONAL LATORRE VALENZUELA LTDA (CAMBRIDGE COLLEGE ANTONIO VARAS)	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
16560476	5	ALARCON IRELAND CAMILA	SALVADOR MANUEL CAMPILAY ALARCON	SOCIEDAD EDUCACIONAL ARCOIRIS LTDA, RUT 76.215.336-K JARDIN INFANTIL PARTICULAR ARCOIRIS	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15957704	K	ANTIMAN MARIQUEO ROSSANA	ANTONIO LIHUE AGUILO ANTIMAN	THE FLOOR TIME CENTER (GILDA ROMINA LABBE CHIUMINATTO 10.627.302-2	ENERO	\$ 90.000
15957704	K	ANTIMAN MARIQUEO ROSSANA	ANTONIO LIHUE AGUILO ANTIMAN	COLEGIO PARTICULAR SWEDENBORG COLLEGE	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15350955	7	ARANCIBIA CUZMAR RICARDO	WAYRU WANGLEN ARANCIBIA ESPINOSA	ADMINISTRACION DE JARDINES INFANTILES LTDA. LORENA IVETTE MARTINEZ TORES E.I.R.L, RUT 76.822.800-0 JARDIN INFANTIL PEWEN RECOLETA.	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000
14388329	9	BREVIS MORALES MARIO	EMILIA IGNACIA BREVIS VERGARA	SOCIEDAD EDUCACIONAL, RUT 76.012.413-3 COLEGIO PARTICULAR MONTESSORI DE TALCA SPA.	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
17553374	5	CERDA PÉREZ ANAMARÍA	VICENTE LEON ALLENDE	SOCIEDAD EDUCACIONAL RUT 76.087.496-5 ANTARES S.A	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15309243	5	DIAZ ALVARADO DANIELA	BORJA EMILIANO IBARRA DIAZ	JARDIN ARBOLITO LTDA 77.663.267-8	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000
17310644	0	ESCOBAR AVILA CELESTE	JOSEFINA PAZ VALENZUELA ESCOBAR	COLEGIO DE LA SALLE (TALCA)	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
17310644	0	ESCOBAR AVILA CELESTE	JOSEFINA VALENZUELA ESCOBAR	SOCIEDAD EDUCACIONAL UBUNTU 76.688.564-0	ENERO FEBRERO	\$ 180.000
12577541	1	FIGUEROA AHUMADA MARTA	SEBASTIAN ALEJANDRO FIGUEROA FIGUEROA	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ALEJANDRA DIAZ BORQUEZ RUT 76.119.476-3 SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS CLARINES	ENERO-MARZO A DICIEMBRE	\$ 990.000
13867149	6	GODOY RODRIGUEZ RODRIGO	SOFIA MONSERRAT GODOY PAVEZ	FUNDACION EDUCACIONAL DE LA IGLESIA METODISTA DE CHILE/ IQUIQUE ENGLISH COLLEGE-COLEGIO INGLES.	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15095775	2	GUTIERREZ PINTO GUSTAVO	GUSTAVO NICOLAS GUTIERREZ OLIVARES	FUNDACION COLEGIO SAN IGNACIO VIÑA DEL MAR.	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
17042373	9	HENNING CULLIACIATI JAVIERA	LUIS ALBERTO CARDENAS HENNIG	SOCIEDAD EDUCACIONAL AZUCARCANDIA LTDA.	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15003735	2	JIMENEZ CISTERNAS MARCELA	PABLO JIMENEZ MOSCOSO	MI MUNDO RENE NOVA CABRERA	ENERO DICIEMBRE	\$ 1.080.000
15580208	1	KING AGUILAR PRISCILLA	EMA PASCUALA FERNANDEZ KING	SOCIEDAD EDUCACIONAL ATATA 76.469.480-5 JARDIN INFANTIL TURRON	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000
15628193	K	LAGOS CERDA RODRIGO	CATALINA LAGOS RIQUELME	COLEGIO LUIS CAMPINO	MARZO DICIEMBRE	\$ 900.000
15183337	3	MARCHANT LAGOS MARIA FERNANDA	VALENTINA LIRA MARCHANT	JARDIN INFANTIL SAN JOSE DE CHICUREO	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15.301.306	3	MILLALONCO MARTINEZ PAZ	ALONSO FERRAN ESPAÑA MILLALONCO	JARDIN EDITH MARBETH VILO REHBEIN E.I.R.L	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000
1704602	2	MORALES VILLALOBOS LORENA	LORENZO FACUNDO URZUA MORALES	SAINT GEORGE 82.161.000-1	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15170641	K	NEIRA GONZALEZ LORENA	ROCIO ESPERANZA HERNANDEZ NEIRA	SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL NAZARETH LIMITADA 78397020-1	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000
15077978	2	NUÑEZ JERIA DANIELA	BENJAMIN NICOLAS MOLINA NUÑEZ	SCUOLA ITALIANA ARTUR DELL ORO DE VALPARAISO	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
16007780	8	ORELLANA RODRIGUEZ EDUARDO	EDUARDO ORELLANA RUEDA	SOCIEDAD EDUCACIONAL TEMUCO S.A. 96.891.540-1	MARZO DICIEMBRE	\$ 900.000
17656712	0	PIZARRO VICENCIO ANDREA	SANTIAGO ALONSO ALVARADO PIZARRO	AMAZING GRACE PEÑUELAS ENGLISH SCHOOL SOCIEDAD EDUCACIONAL SHALOM SPA	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
16987426	3	RIVEROS ARAYA GONZALO	GONZALO ALONSO RIVEROS DIAZ	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ACUARELA	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000

Ministerio del
de Bienes
Nacionales

DIVISION ADMINISTRATIVA
PLS/NLG/ABR

16987426	3	RIVEROS ARAYA GONZALO	MONICA ESTER RIVEROS DIAZ	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ACUARELA	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
16358969	9	HERNANDEZ PAZ JAVIERA	IGNACIA PAZ CASTILLO HERNANDEZ	SOCIEDAD EDUCACIONAL MARIA SOLEDAD CERDA SPA/ 77.529.229-6	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
16320949	7	SILVA FERNANDEZ ANA	DANTE IGNACIO CONTRERAS SILVA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO 96.584.100-8 Vicente Perez Rosales. N° 828. La Reina, Santiago.	MARZO A DICIEMBRE	\$ 900.000
15088242	7	ZUÑIGA QUIROZ CARLOS	JULIAN JOSE ZUÑIGA COFRE	Cecilia Gonzalez Acuña SPA "CHARLY BROWN"	ENERO A DICIEMBRE	\$ 1.080.000

8º- Que, la ejecución del gasto operará vía reembolso a los padres de los párvulos, según detalle del numeral 7º del Considerando, con un tope máximo mensual de \$90.000.- (Noventa mil pesos), contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, por los meses indicados en el Considerando N°7, del año 2024.

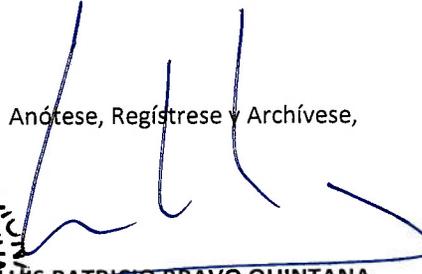
RESUELVO:

1º. - **RECONÓCESE** el Beneficio de Jardín Infantil, por el plazo y monto indicado en el Considerando N°7, otorgado por el Servicio de Bienestar y Calidad de Vida del Ministerio de Bienes Nacionales para los hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias.

2º.- **AUTORIZÁSE** la ejecución de gasto vía reembolso contra comprobante original del establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, o en el caso de los Jardines Infantiles, por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según detalle del numeral 7º del Considerando.

3º. - **IMPÚTESE** el gasto mensual que corresponda, conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°67, de fecha 17 de enero de 2024, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 008 (Sala Cuna y/o Jardín Infantil), asignado al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, según disponibilidad presupuestaria año 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Anótese, Regístrese y Archívese,


LUIS PATRICIO BRAVO QUINTANA
JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



DISTRIBUCIÓN:

1. U. de Finanzas
2. Servicio de Bienestar
3. Interesado (a)
4. Archivo